

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1449/25

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 45, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GUARDERÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección en régimen de interinidad de una plaza de técnico de guardería vacante en el Ayuntamiento de Navalosa, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS

- | | |
|----------------------------|------------|
| – Cristina Crespos Sánchez | 7082xxxxX |
| – Soraya Retamal Rodríguez | 7081xxxxT |
| – Alicia Mazo Veneros | 70182xxxxP |
| – Olga Andrinal García | 7083xxxxW |
| – Javier Blanco Gonzalez | 7171xxxxJ |
| – Sofía Meneses Blázquez | 7082xxxxV |
| – Lara González González | 0537xxxxA |
| – Henar Urbón Domínguez | 7196xxxxF |
| – Estela Argul Marcos | 7174xxxxP |
| – Laura Sanz Martín | 1242xxxH |

EXCLUÍDOS

- Ninguno

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERO.- Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Doña Francisca García García
Suplencia	Doña Paloma Gómez Sánchez
Vocalía	Doña Laura Rodríguez Sáez
Suplencia	Doña Clara Paz Collado Gutierrez
Secretaría	Doña Debora Vega Gutierrez
Suplencia	Doña Alicia Jiménez Carrera

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Avila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Navalosa, 23 de junio de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Iván Pato Sánchez*.